

Sentencia

IV.1740

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 1 de Diciembre próximo a las diez horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirá posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Los bienes embargados y que se subastan son:

— Vehículo Lancia Delta HF, matrícula LO-7639-J, tasado pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de 960.000 ptas.

Y para que sirva asimismo de notificación del señalamiento del lugar, día y hora para el remate a los deudores D. Gregorio Romeo Martínez, expido el presente a 9 de Septiembre de 1992.— Secretario Judicial.

Citación de remate y embargo

IV.1766

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Logroño, D<sup>a</sup> Isabel González Fernández, en Autos de Juicio Ejecutivo nº 149/92, seguidos a instancia de Banco de Vasconia S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra D. Félix Larrea Cenzano, su esposa D<sup>a</sup> Manuela Pérez Ventana Saenz, D<sup>a</sup> Francisca Cenzano Cordón, vecinos de Logroño, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente se cita de remate a los expresados demandados para que en el término de nueve días se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución si les convinieren.

Asimismo se les hace saber que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes:

Bienes propiedad de D. Félix Larrea Cenzano.

— Vehículo marca Volkswagen-Passat, matrícula LO-8586-F

— Vehículo marca Morris-Mini 1000, matrícula LO-025139.

Logroño, a 9 de septiembre de 1992.— El Secretario Judicial.

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº 7 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargos se siguen autos de juicio de cognición número 25/92, en los que en fecha 23 de julio de 1992, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

“Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 25/92, a instancia del procurador D. Antonio Peche López en nombre y representación de Telefónica España, S.A., asistido del Letrado D. Jesús Peche; contra D. Jesús Capilla Serrano, D. Ambrosio López-Martínez y la Cia. de Seguros “Santa Lucía”, representada por el procurador D. Francisco Salazar Terreros, y asistido del Letrado D. Julio Castillo, sobre reclamación de cantidad FALLO que debo condenar y condeno a Jesús Capilla Serrano a que pague a la Compañía “Telefónica Nacional de España, S.A.” la cantidad de 122.273 ptas.

Las costas devengadas por los demandados Ambrosio López Martínez y “Cía. de Seguros Santa Lucía, S.A.” serán satisfechas por el actor. El resto de las costas, se condena a su pago a D. Jesús Capilla Serrano.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación para su elevación ante la Ilma. Audiencia Provincial”.

Habiéndose dictado en fecha 4 de septiembre de 1992, providencia que dice así: Providencia Magistrado Juez Sr. Alonso Millán.

En Logroño, 4 de septiembre de 1992.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Peche López, en la representación que ostenta de la parte demandante, únase a los autos de su razón y entréguese la copia a la parte contraria. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma revurso de apelación contra la sentencia de fecha 23 de julio de 1992, dictada en el presente procedimiento, el que se admite en ambos efectos. Dese trasla do al procurador Sr. Salazar en la representación que ostenta de la codemandada Cia. Seguros “Santa Lucía” a fin de que en el plazo de cinco días manifieste lo que a su derecho convenga. Notifíquese la sentencia dictada a los demandados D. Jesús Capilla Serrano y D. Ambrosio López Martínez, dándoles traslado del recurso interpuesto, todo ello por medio de edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que sirva de notificación en forma para los demandados D. Jesús Capilla Serrano y D. Ambrosio López Martínez; extendiendo el presente en Logroño, 4 de septiembre de 1992.—

Edicto

IV.1741

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición con el número 102/92 a instancia del procurador D. Manuel José Marañón Gómez en nombre y representación de D. Lucio Sáenz García contra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Arminda de Campos, en los que en providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado emplazamiento en forma para la demandada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Arminda de Campos extendiendo el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Logroño, 4 de septiembre de 1992.

#### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

IV.1754

D. Benito Pérez Bello, Juez de Primera Instancia e Instrucción Núm. 1 de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha ha sido admitido a trámite, en autos núm. 275/92, la demanda de Juicio de Divorcio formulada por la Procuradora D<sup>a</sup> María del Carmen Miranda Adán en nombre y representación de D<sup>a</sup> Isabel Bella Nafria, domiciliada en Elche, frente a D. Juan Carlos Sainz García, en ignorado paradero, quienes tuvieran su último conyugal en Calahorra.

Por el presente se emplaza al expresado demandado, para que en el término de veinte días hábiles, pueda comparecer en los autos, personándose en forma a través de Procurador asistido de Letrado, contestar a la demanda y, en su caso, formular reconvencción, con apercibimientos legales y haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado se hallan a su disposición las correspondientes copias de demanda y documentos.

Dado en Calahorra, a 8 de septiembre de 1992.— La Secretaria Judicial.

#### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

IV.1755

D<sup>a</sup> Pilar Salas Ausens, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia

#### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Citación

IV.1753

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 159/92 a instancia del Procurador D<sup>a</sup> Pilar Dufol Pallarés en nombre y representación de “Tenneco Española S.A.” contra “Talleres Ormazabal S.A.” en los que en acta celebrada en el día de la fecha se ha acordado citar el legal representante de la entidad demandada a fin de que el próximo día 25 de septiembre y hora de las 10 de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de practicar la prueba de confesión propuesta por la actora y, para caso de incomparecencia se le cita por segunda vez para el día 26 de septiembre a la misma hora y en el mismo lugar, apercibiéndole que de no comparecer se le podrá tener por confeso en la sentencia definitiva.

Y para que sirva de citación en forma para el demandado, legal representante de “Talleres Ormazabal S.A.” extendiendo el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Logroño, a 4 de septiembre de 1992.

Citación

IV.1739

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº 7 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Verbal Civil nº 236/92 a instancia de Hércules Hispano Seguros y Reaseguros S.A. contra D. José Miguel López Martín, D<sup>a</sup> María Luisa Martínez de Francisco y Cia. de Seguros La Equitativa, en los que en acta celebrada en fecha 27 de julio de mil novecientos noventa y dos, se ha acordado citar al demandado D. José Miguel López Martín a fin de que el próximo día 28 de septiembre y hora de las 10 de la mañana, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de asistir al correspondiente juicio, apercibiéndole de que de no comparecer seguirá el Juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. José Miguel López Martín extendiendo el presente, que será publicado en el B.O. correspondiente y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Logroño, a 1 de septiembre de 1992.